



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 493-R-UNICA-2024

Ica, 20 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 178-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 439-URH/DIGA-UNICA-2024, Oficio N° 079-D-FIMEE-UNSLG-2024, y Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2024, referente al uso del Año Sabático al docente **Fidel Humberto Andia Guzman**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 153 inciso 153.9 del del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" indica, que *los docentes tienen derecho a tener Año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicio;*

Que, el docente Fidel Humberto Andia Guzman docente principal de dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, solicita el uso del Año Sabático para desarrollar su proyecto de investigación titulado "**Plan de Actividades para la Preparación de una Publicación Científica y/o Tecnológica**";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5160-2022-R-UNICA de fecha 18 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento del Año Sabático de los docentes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que señala en su artículo 3.- "Los docentes ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" tienen derecho a tener beneficio de Año Sabático según lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 88, numeral 88.9, tener año sabático con fines de investigación o preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios y también consagro en el Estatuto de la Universidad artículo 153, numeral 153.9"; asimismo su inciso 3.2 **Preparación de publicación: Libro o texto de carácter científico, técnico o cultural de nivel universitario;**

Que, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica remite al Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica



el plan de actividades para la preparación de una publicación debidamente visada, para su aprobación;



Que, con Oficio N° 791-D-FIMEE-UNSLG-2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, pone de conocimiento el acuerdo del Consejo de Facultad en sesión 16-2023 donde propone al Consejo Universitario el otorgamiento del uso Año Sabático al servidor docente ANDIA GUZMAN FIDEL HUMBERTO, con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Electricidad y Electrónica para desarrollar el “PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA PREPARACIÓN DE UNA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA”; expidiendo así la Resolución Decanal N° 408-2023-D-FIMEE-UNICA;



Que, mediante Oficio N° 439-URH/DIGA-UNICA-2024 del 22 de febrero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 002-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024 de Programación y Administración de Personal, solicita se remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal, a fin de continuar con el trámite de año sabático del Dr. Fidel Humberto Andia Guzman;



Que, con Informe N° 178-2024-OAJ-UNICA de fecha 29 de febrero de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: Que, se le debe aprobar la Licencia con Goce de Haber a favor del servidor docente Dr. ANDIA GUZMAN FIDEL HUMBERTO, con categoría y régimen de principal a DE, adscrito al Departamento académico de electricidad y Electrónica de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la UNICA, quien solicita goce del año sabático para desarrollar el Plan de Actividades para la Preparación Científica y/o Tecnológica, y que se hará efectivo a partir del 25-3-2024, debiendo de presentar al término de la mencionada licencia el trabajo de investigación;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2024, acordó por unanimidad: Aprobar el uso del Año Sabático al docente Dr. FIDEL HUMBERTO ANDIA GUZMAN, con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, para desarrollar el “PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA PREPARACIÓN DE UNA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA”, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2024* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el uso del **AÑO SABÁTICO** al docente **Dr. FIDEL HUMBERTO ANDIA GUZMAN**, con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, para desarrollar el “**PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA PREPARACIÓN DE UNA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA**”, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- DETERMINAR que el docente señalado en el artículo 1, está obligado a informar cada 4 meses, ante el Decano de su Facultad del avance del desarrollo del proyecto de investigación, de acuerdo al cronograma establecido. El Decano informará a su Consejo de Facultad y remitirá copia a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORECHOQUE
SECRETARIA GENERAL

REPUBLIC OF INDIA
GOVERNMENT OF INDIA

